

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 488

31 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 296 aprobada el 21 de agosto de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 296, aprobada el 21 de agosto de 2017,

2 para que lea como sigue:

3 Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**

4 **recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**

5 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*

6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*

7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*

8 *Asamblea Legislativa.*”

9 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.